

## EL PROBLEMA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA ENTRE EL LAICISMO Y LA LAICIDAD

POR

JORGE SOLEY CLIMENT

La cuestión de la libertad en el ejercicio de la fe ha cobrado nueva actualidad, como también el debate en torno al laicismo en el marco de la actual ofensiva secularista que aspira a erradicar del ámbito público todo elemento religioso. Creemos que una reflexión al respecto, a la luz del Magisterio de la Iglesia, podrá aportarnos luz que nos oriente en las actuales circunstancias.

El tema es especialmente delicado pues afecta a aspectos esenciales de la vida en común pero también porque es terreno propicio para el equívoco. A menudo nos adentramos, al abordar estas cuestiones, en el terreno del más puro nominalismo y contemplamos cómo las palabras cambian (o nos las cambian) de significado. Es por lo tanto muy necesario atender al significado de cada término para evitar caer en la confusión.

Este problema lo encontramos ya en las disputas acerca de las relaciones entre la Iglesia y el Estado. El Magisterio es el primero que reconoce que se trata de entidades diferentes, faltaría más, para lo cual utilizaba la fórmula de la distinción: Iglesia y Estado son realidades distintas, se debe distinguir entre las mismas. Si la doctrina católica sostiene la distinción de los dos poderes, sin oponerlos ni separarlos, sino invitándolos a cooperar, la separación sería otra cosa y tendría otras implicaciones. La separación sería algo diferente pues implicaría no ya esa distinción, sino un marginar la Iglesia a un ámbito privado y menguante mientras el Estado invadiría el terreno del que ésta se ve expulsada. Es precisamente lo que ocurrió con la sintomática ley de separación fran-

cesa de 1905: aquí la separación significó expulsión de las órdenes religiosas y expropiación de los bienes de la Iglesia. Otra cuestión es que haya cristianos de buena fe que afirmen que cuando definden la separación se refieren a lo que aquí hemos denominado, con el Magisterio, distinción y que incluso se horroricen y muestren su reprobación cuando se les pone ante los ojos las consecuencias reales de la aplicación de esa separación que dicen no ser la suya.

Si observamos qué ocurre con el término laico veremos que la cuestión tampoco es sencilla. Si, como antaño, definimos lo laico como aquello que no es eclesiástico, por supuesto que el poder temporal es laico. Pero aquí también hay equívoco: la laicidad (un nombre, por cierto, que no tiene más de siglo y medio de vida) ya no sería solamente aquello no eclesiástico, sino aquella "*concepción política y social que implica la separación de la religión y de la sociedad civil*". Este separar religión de sociedad civil ya no es solamente separar Iglesia y Estado sino separar la religión de toda presencia en la vida pública y reducirla al ámbito más estrictamente privado. Esta visión la acabará de remachar Renan al señalar, entre los rasgos preponderantes de su época "*el progreso continuo de la laicidad, esto es, del Estado neutro entre las religiones, tolerante con todos los cultos y forzando a la Iglesia a obedecerle en este punto capital*". La historia, a estas alturas, nos ha confirmado la naturaleza de esta concepción y nos ha enseñado la lección (como siempre, para los que quieran aprenderla) de que la neutralidad no existe, de que la tolerancia indiscriminada desemboca en el relativismo absoluto y en la negación de toda pretensión de verdad. Finalmente todo se tolera menos este punto capital: que todo es relativo, que nadie posee la verdad; quien pretenda poseerla no merece ser tolerado, la separación desemboca en persecución. Ahora bien, ya hemos indicado anteriormente que vivimos tiempos de confusión terminológica y que es necesario ser cuidadoso para no desorientarnos. Cuando, por ejemplo, Juan Pablo II afirma "*se invoca a menudo el principio de laicidad, en sí legítimo si se comprende como la distinción entre la comunidad política y la religión. ¡Pero distinción no quiere decir ignorancia! ¡La laicidad no es el laicismo! El Estado y la Iglesia no son competidores sino colabora-*

dores”, aquí la laicidad, lo dice el mismo Papa, es la distinción, mientras que lo que Renan llama laicidad aquí se dice laicismo, precisamente ese laicismo que Pío XI en la encíclica *Quas Primas* designa como la peste de nuestra época. Algunos podrían creer que se trata de discusiones bizantinas, buenas para los eruditos, pero sin mayores repercusiones; nada más lejos de la verdad: la integridad de la doctrina católica tiene un efecto directo sobre la salvación eterna de las almas; y la Doctrina social de la Iglesia, en la que estas cuestiones se enmarcan, forma parte de esas verdades que todo bautizado tiene derecho a conocer en aras a su salvación.

El debate en Francia al respecto puede ayudarnos a acabar de clarificar la cuestión. Jean Glavany, portavoz de los socialistas galos, refiriéndose a la llamada ley de laicidad, proclamaba que *“esta ley protege a los jóvenes y a los niños, cuyas conciencias deben ser protegidas de las influencias religiosas a fin de que puedan construir su propio libre arbitrio, la racionalidad y el espíritu crítico”*. Y Laurent Fabius añadía: *“En nuestra República laica la fe debe ser respetada, pero no puede ser superior a la ley”*, recordando así los discursos de aquellos revolucionarios de la Convención que empezaron afirmando que *“los curas se niegan a aceptar el pacto social; así pues no tienen derecho a invocarlo”* y acabaron decretando el exterminio de la Vandea en lo que fue el primer genocidio de la historia. La Iglesia tiene derecho a existir, pero, como sostenía Renan, siempre que reconozca al Estado como instancia superior y no pretenda ser la única portadora de la verdad, sino una opinión religiosa entre otras muchas, todas con su lugar en el nuevo Panteón sincretista laico. Pero ya León XIII en su encíclica *Libertas* se refería a *“esa libertad tan contraria a la virtud de la religión, la llamada libertad de cultos, libertad fundada en la tesis de que cada uno puede, a su arbitrio, profesar la religión que prefiera o no profesar ninguna. Esta tesis es contraria a la verdad. Porque de todas las obligaciones del hombre, la mayor y más sagrada es, sin duda alguna, la que nos manda dar a Dios el culto de la religión y de la piedad”*. Como la Iglesia católica no puede renunciar a proclamar que la verdad, el camino y la vida es Jesucristo, entonces se convierte en blanco de las iras del Estado que, al mismo tiempo, tiende a erigirse en religión secular. Clemenceau lo dijo con clari-

dad meridiana: *“Queremos romper con Roma porque nosotros representamos los derechos del hombre que Roma reemplaza con los derechos de Dios. Si queréis hacer una ley que no esté en contradicción con las reglas generales de la Iglesia romana, estará en contradicción con las reglas generales de la democracia. Hay que elegir entre los derechos de Dios y los derechos del hombre”*. Y más recientemente, Chirac respondía a los llamamientos de Juan Pablo II con un *“No a una ley moral que prime sobre la ley civil”* (una afirmación, por otra parte, que habrían suscrito con gusto Hitler y Stalin).

En todas estas cuestiones sobrevuelan siempre los tremendos equívocos que pesan sobre los términos libertad y liberalismo. En la ya citada encíclica *Libertas* de León XIII, hablando del naturalismo, el Papa afirma: *“Esta es la pretensión de los referidos seguidores del liberalismo; según ellos no hay en la vida práctica autoridad divina alguna a la que haya que obedecer, cada ciudadano es ley de sí mismo”*, y luego dirá que *“esta doctrina es en extremo perniciosa”* para acabar hablando del *“mal fundamental del liberalismo”*. Ya muchos autores habían advertido de este error, entre ellos Torras i Bages, en *La tradició catalana*, que reconoce y lamenta que *«el conjunto de principios emanados del concepto revolucionario, y que forman un sistema dirigido al gobierno de los hombres y a la constitución de la sociedad y que es llamado liberalismo, domina en la mayor parte de la Europa contemporánea»*.

¿Es pues la Iglesia enemiga de la libertad? Será más bien al contrario. Si consideramos el liberalismo en su esencia, tal como es definido y condenado por aquellas enseñanzas pontificias, advertiremos que el intento profundo de doctrinas como la «separación de la Iglesia y el Estado» y la igual libertad para todas las profesiones religiosas, no tiene nada que ver con una voluntad de respeto al derecho del hombre a no ser coaccionado en el ejercicio de su deber religioso. Por el contrario, es esencial al liberalismo «moderno» el considerar que el Estado, que no tiene su origen en Dios sino en la voluntad humana, es la fuente absoluta y única de toda posible moralidad imperante en una sociedad. Por eso podrá afirmar León XIII que *“los partidarios del liberalismo, que atribuyen al Estado un poder despótico e ilimitado y afirman que hemos de vivir sin tener en cuenta para nada a Dios, rechazan total-*

mente esta libertad de que hablamos [la libertad cristiana de seguir la voluntad de Dios] y califican de delito contra el Estado todo cuanto se hace para conservar esta libertad”.

Sostenía Spinoza que el régimen democrático era el más «absoluto» de los regímenes políticos posibles, es decir, el más perfecto y expresión de un mayor progreso humano. En su pensamiento esta calificación de absoluto, es decir, de desligado, de incondicionado, se justifica para la democracia precisamente porque por ella puede ejercerse por el poder político la facultad de ser el único en poder determinar lo que en una sociedad vaya a ser considerado como justo y legítimo (vemos aquí que tanto Fabius como Chirac no pasan de mediocres vulgarizadores de las ideas spinozianas). En este contexto, la idea spinoziana de la oportunidad y conveniencia de que el poder político conceda a los ciudadanos el poder de expresar sus ideas con libertad y sin coacción alguna, se funda expresamente en que de este modo será el Estado siempre el único que en definitiva, y con la fuerza derivada de la multitud, determine acerca de la moral y de la religión en la vida pública (“*Los que ejercen el poder soberano son los únicos que tienen derecho a decidir lo que es justo y lo injusto y lo que es conforme o no a la verdadera piedad. En orden a mantener este derecho del mejor modo y asegurar la estabilidad del Estado, es conveniente dejar libertad a cada uno para pensar lo que quiera y decir lo que piensa*”. Baruch Spinoza, *Tratado Teológico político*. Prefacio).

El «liberalismo» no se funda pues en el respeto a la libertad del hombre, sino en la convicción absoluta de que en el poder político, fuente única en razón de la propia fuerza —en que en definitiva consiste todo derecho—, está el único ámbito posible de normatividad ética y religiosa. Por eso la política democrática es perfectamente absoluta por una razón esencial y constitutiva de la propia filosofía que la inspira. La marginación de lo religioso en aras a la promoción de unas falsas «libertades», la secularización de la educación y de la vida familiar y cultural, son consecuencias constitutivas de la tesis del origen humano del poder del Estado. Este origen humano tiene por principio fundamental, como notó León XIII, y antes Pío IX en los célebres documentos «antiliberales» de la encíclica *Quanta cura* y el *Syllabus*, la negación de que

pueda reconocerse un origen divino a cualquier autoridad ejercida sobre los hombres.

Partiendo pues de un fundamento ateo, no es de extrañar que se llegara, no por desviación o deformación como a veces se quiere dar a entender, sino como consecuencia profunda de estos principios, a desterrar a Cristo y a Dios de la vida de la humanidad. En este sentido, el tan denostado *Syllabus* aparece ahora como un documento profético pues adivinó hacia donde nos encaminábamos al tiempo que alertaba y denunciaba los totalitarismos que casi nadie atisbaba entonces (se ve con claridad en la proposición condenada número 39 del *Syllabus*: “*El Estado, por ser la fuente y origen de todo derecho, tiene en sí mismo un derecho absolutamente ilimitado*”).

En esta línea de equívocos que hemos revisado, la de la libertad religiosa aparece pues como crucial. Cuando León XIII se detiene en la llamada libertad de conciencia hace la siguiente consideración: “*Si esta libertad se entiende en el sentido de que es lícito a cada uno, según le plazca, dar o no culto a Dios, queda suficientemente refutada con los argumentos expuestos anteriormente. Pero puede entenderse también en el sentido de que el hombre en el Estado tiene el derecho de seguir, según su conciencia, la voluntad de Dios y de cumplir sus mandamientos sin impedimento alguno. Esta libertad, la libertad verdadera, la libertad de los hijos de Dios, que protege tan gloriosamente la dignidad de la persona humana, está por encima de toda violencia y de toda opresión y ha sido siempre el objeto de los deseos y del amor de la Iglesia*”. Cuántos problemas nos hubiéramos evitado si hubiéramos evitado malentendidos y afirmado que la libertad religiosa es la libertad de rendir culto a Dios que ningún poder puede legítimamente limitar. Es precisamente, como no podría ser de otra forma, lo que nos recuerda el reciente Catecismo de la Iglesia Católica, cuando señala en su punto 2108 que “*el derecho a la libertad religiosa no es ni la permisión moral de adherirse al error, ni un supuesto derecho al error, sino un derecho natural... a la inmunidad de coacción exterior, en los justos límites, en materia religiosa por parte del poder político*”. Por desgracia, demasiado a menudo, confundidos por el empleo de las mismas palabras para designar realidades diversas, hemos olvidado que en

su inspiración filosófica moderna la llamada libertad religiosa ya no es esa cristiana, sino que tiende a lo opuesto a lo que afirmó Juan XXIII al fundamentarla en el deber del hombre de dar culto a Dios y, en consecuencia, deja de ser esa libertad que la Iglesia tanto ha defendido para convertirse en instrumento descristianizador y tiránico. Como escribía Francisco Canals, *“el contemporáneo «pluralismo» no es apertura del poder político a la pluralidad social, sino esfuerzo tiránico que cierra a la sociedad todo principio unitario fundado en la autoridad trascendente y sobrenatural de Dios”*. Confiemos que estas reflexiones nos ayuden para, discerniendo correctamente lo que ha enseñado siempre la Iglesia, no confundirnos con cambios terminológicos y semánticos y así redescubrir en toda su verdad y armonía la doctrina católica, único remedio para los problemas que padece nuestra sociedad en estos tiempos y única fuerza que derrotará a ese esfuerzo tiránico moderno que aspira a erradicar la presencia de la fe católica de la vida común de los hombres.